ORDENANZA Nº 645 - AGREGANDO ARTICULO 4º A LA ORDENANZA Nº 641/93.-

C. Deliberante, Agosto de l.993

VISTO:

Los Arts. 13º) y 20º) de la Ley Nº 8726 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 641/93 se adhirió a la misma siendo necesario adecuar las facultades del Municipio a dichos Artículos, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): Agregase como Art. 4º) de la Ordenanza Nº 641/93 el siguiente: " Establecese que las prorrogas a que se refieren los Art. 13º) y 20º) de la Ley Nº 8726 tengan efectividad en este Municipio en los mismos términos en que los establezca el Poder Ejecutivo Provincial".-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-